

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.014

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL
DON JUSTO GAVILÁN MORENO**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día doce de septiembre de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gaspar

Masegosa García, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2.014.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 5 de agosto de 2.014, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN OBRA OTRAS DEPENDENCIAS EN CANTORIA.-

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 105, incluida en el Programa de Inversiones Municipales para los años 2014-2015, denominada OTRAS DEPENDENCIAS EN CANTORIA, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra denominada OTRAS DEPENDENCIAS EN CANTORIA, núm. 105, del Programa de Inversiones Municipales para los años 2014-2015.

Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

TERCERO.- Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría-Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial.

CUARTO.- Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

QUINTO.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

SEXTO.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la existencia de consignación presupuestaria (o en su caso posibilidad legal y económica de habilitarla) y compromiso firme, formal y expreso de contribuir con la aportación municipal establecida a la financiación de la inversión aprobada y arriba reseñada, por importe de 132.060,00 Euros, con arreglo al siguiente detalle:

- Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal correspondiente.
- Hacer efectiva la aportación municipal a través de préstamo, acompañando certificado haciendo constar que la aportación proviene de una operación de crédito y que en su contrato se faculta a la Diputación a hacerla efectiva a través de la misma.
- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no se haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que ésta entidad local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- OBRAS MENORES.-

3.1.1.- DON ANDRÉS CARRILLO JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Andrés Carrillo Jiménez, para las obras consistentes en cambio de 4 ventanas, para edificación sita en Calle Marqués de Almanzora, nº 29, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576359X,4133919Y, y Referencia Catastral: 6441904WG7364S0001AU.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 1 de septiembre de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Andrés Carrillo Jiménez, para las obras consistentes en cambio de 4 ventanas, para edificación sita en Calle Marqués de Almanzora, nº 29, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576359X,4133919Y, y Referencia Catastral: 6441904WG7364S0001AU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, junto con el Presupuesto de Ejecución Material y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 1 de septiembre de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 320,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 12,80 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un andamio de 8 m² durante 5 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Andrés Carrillo Jiménez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de septiembre de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.1.2.- DOÑA SOLEDAD PÉREZ GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Soledad Pérez García, para las obras consistentes en enlosado (50 m2 de solería), para edificación sita en Calle Orán, nº 9, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571359X,4134086Y, y Referencia Catastral: 1543224WG7314S0001MP.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 1 de septiembre de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Soledad Pérez García, para las obras consistentes en enlosado (50 m2 de solería), para edificación sita en Calle Orán, nº 9, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571359X,4134086Y, y Referencia Catastral: 1543224WG7314S0001MP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, junto con el Presupuesto de Ejecución Material y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 1 de septiembre de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 750,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 30,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Soledad Pérez García, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de septiembre de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.1.3.- DON MANUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Manuel Jiménez Fernández, para las obras consistentes en toma de agua, para edificación sita en Calle Romero, nº 16, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571374X, 4134219Y, y Referencia Catastral: 1444708WG7314S0001SP.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 5 de septiembre de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Manuel Fernández Jiménez, para las obras consistentes en individualización para toma de agua, para edificación sita en Calle Romero, nº 16, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571374X, 4134219Y, y Referencia Catastral: 1444708WG7314S0001SP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, junto con el Presupuesto de Ejecución Material y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de septiembre de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 900,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 36,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Manuel Fernández Jiménez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 11 de septiembre de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.1.4.- DON GINÉS MARTOS NAVARRO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Ginés Martos Navarro, para las obras consistentes en construcción de suelo en panteón ya existente (4,68 m2 de solería), en el Cementerio Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572467,69X,4132479,2257Y.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 11 de septiembre de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Ginés Martos Navarro, para las obras consistentes en construcción de suelo en panteón ya existente (4,68 m2 de solería), en el Cementerio Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572467,69X,4132479,2257Y, y Referencia Catastral: no tiene, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, junto con el Presupuesto de Ejecución Material y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de septiembre de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 100,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 12,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Ginés Martos Navarro, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 11 de septiembre de 2.014

El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN Y ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN. DON JORGE GONZÁLEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de reconocimiento de edificación fuera de ordenación de la edificación sita en Paraje El Marchal, Polígono 18, Parcela 97, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574593X,4134278Y, y Referencia Catastral 04031A018000970001TT, instruido a instancia de Don Jorge González.

Visto el Certificado de Solidez, Habitabilidad y Salubridad de Vivienda Unifamiliar, redactado por el Sr. Ingeniero de Edificación y Arquitecto Técnico, Don Benedicto J. Fernández Bonil, con visado colegial de fecha 20 de junio de 2.014, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte: 2014/1193-2.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 22 de agosto y 1 de septiembre de 2.014, respectivamente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación de la edificación sita en Paraje El Marchal, Polígono 18, Parcela 97, del Término Municipal de Cantoria, propiedad de Don Jorge González, y cuyas coordenadas UTM son: 574593X,4134278Y, con Referencia Catastral: 04031A018000970001TT, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

TERCERO.- Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación, procede que por el interesado se solicite la correspondiente Licencia de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Jorge González, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de septiembre de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA ALICIA BORGOÑOZ MORATA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de una edificación sita en Paraje La Villa, s/n, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571189X,4134522Y, instruido a instancia de Doña Alicia Borgoñoz Morata.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Nave Ganadera, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado colegial de fecha 28 de julio de 2.014, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, con N° Expte: 201400439.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 12 de agosto y 1 de septiembre de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de la edificación sita en Paraje La Villa, s/n, del Término Municipal de Cantoria, propiedad de Doña Alicia Borgoñoz Morata, y cuyas coordenadas UTM son: 571189X,4134522Y, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8,5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Alicia Borgoñoz Morata, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 30 de junio de 2.014
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.-

5.1.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DOÑA CARMEN MORA SALAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

” Nº 265/5-9-2014 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Vista la Propuesta Técnica presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, a Doña Carmen Mora Salas, por la situación de salud y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Doña Carmen Mora Salas, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 1.755,00 Euros, siendo 561,60 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.193,40 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

CUARTO.- Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Gaspar Masegosa García, en Cantoria, a cinco de septiembre de dos mil catorce, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gaspar Masegosa García

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO
Fdo. Pedro Rumi Palmero”

De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO Y ÚNICO.- Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

Cantoria, a 11 de septiembre de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR A DON PEDRO ANTONIO MOLINA RODRÍGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

” N° 264/5-9-2.014 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el Informe Prescripción presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la situación familiar de Don Pedro Antonio Molina Rodríguez, y la necesidad de prestación de una Ayuda Económica Familiar, por la situación social y familiar en que se encuentra, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda Económica Familiar a Don Pedro Antonio Molina Rodríguez en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 735,00 Euros.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 735,00 Euros.

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCION. 1. * TELF. 959 42 60 00 - FAX 959 42 61 36 * 04850 CANTORIA (ALMERIA) * C.I.F. P0403120A. N. REE. 010405-1

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

CUARTO.- Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Cantoria, a 5 de septiembre de 2.014.

EL ALCALDE.

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO

Fdo. Gaspar Masegosa García

Fdo. Pedro Rumi Palmexo”

De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO Y ÚNICO.- Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

Cantoria, a 11 de septiembre de 2.014

El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

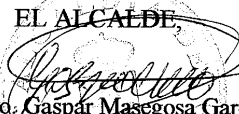
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
RECLAMOS PUBLIPART SL	14411-14	11/08/2014	157,78 €
MONTAJES ELECTRICOS MARTOS SL	71	04/09/2014	340,25 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SAU	006C-14004034	07/08/2014	665,50 €
ANTONIO AVALOS MAYA	58	06/08/2014	30,00 €
THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU	9340258	01/09/2014	187,08 €
COLIPE JORGE NESTOR	164	31/08/2014	500,01 €
JUAN BAUTISTA NAVARRETE SL	6697	05/09/2014	837,32 €
DISCAPACIDAD Y UTILIDAD SLL	07/14	02/09/2014	7527,63 €
JUAN JOSE GARCIA FIÑANA	14/1400011	05/08/2014	983,49 €
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ	284	04/09/2014	254,27 €
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ	280	04/09/2014	723,75 €
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ	283	04/09/2014	863,00 €
JOSE ANTONIO PARDO PARRA	008/14	05/08/2014	1452,00 €

JOSE ANTONIO PARDO PARRA	009/14	05/08/2014	1815,00 €
GINES GALERA GARCIA	2014/073	25/08/2014	762,30 €
BLASA OSUNA SANCHEZ	4	29/08/2014	423,50 €
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS SL	55/2014	29/08/2014	1018,42 €
ORTIGOSA MARTINEZ SL	1400592	21/08/2014	97,14 €
FRANCISCO JOSE FERNANDEZ GOMEZ	158	25/08/2014	39,93 €
FRANCISCO JOSE FERNANDEZ GOMEZ	157	25/08/2014	21,78 €
FRANCISCO JOSE FERNANDEZ GOMEZ	138	08/07/2014	64,43 €
FRANCISCO JOSE FERNANDEZ GOMEZ	137	07/07/2014	31,46 €
FRANCISCO JOSE FERNANDEZ GOMEZ	126	13/06/2014	9,68 €
LABORATORIO QUIMICO-MICROBIOLOGICO DEL LEVANTE SCA	14/LAB-0379	07/08/2014	145,20 €
LABORATORIO QUIMICO-MICROBIOLOGICO DEL LEVANTE SCA	14/LAB-0378	07/08/2014	145,20 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	1226	14/08/2014	2178,00 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	1225	14/08/2014	7,50 €
JUANA BORGÑOZ GONZALEZ		18/08/2014	132,00 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	2026	31/07/2014	298,74 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-0001035	31/07/2014	639,17 €
MONTAJES ELECTRICOS MARTOS SL	64	13/08/2014	181,50 €
MONTAJES ELECTRICOS MARTOS SL	65	13/08/2014	181,50 €
MONTAJES ELECTRICOS MARTOS SL	66	13/08/2014	181,50 €
MONTAJES ELECTRICOS MARTOS SL	67	13/08/2014	363,00 €
CARTEL CB	161/14	31/07/2014	56,87 €
VODAFONE ESPAÑA SAU	CI0730179825	08/08/2014	91,21 €
AUTOMECANICA ALBOX TURISMOS SL	1252	01/08/2014	402,69 €
ESTUDIO Y CONTROL DE MATERIALES SL	659/14	31/07/2014	137,36 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SAU	006C-14003564	31/07/2014	665,50 €
ALYSER DE MAQUINARIA SL	14-1367	11/08/2014	242,00 €
SALVIA ECOLOGICAL SL	3000397	21/07/2014	477,30 €
JUAN P. MARTIN SANCHEZ		05/08/2014	16,25 €
Mª DOLORES MARTOS		02/08/2014	29,05 €
THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU	9319783	01/08/2014	187,08 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	1154	01/08/2014	242,00 €
ISABEL LOZANO RODRIGUEZ		09/07/2014	68,90 €
ISABEL LOZANO RODRIGUEZ		30/06/2014	54,40 €
ISABEL LOZANO RODRIGUEZ		30/06/2014	37,65 €
HORTENSIA GALERA GARCIA	33	28/07/2014	134,30 €
RAMON GARCIA PIÑERO	22250/2014TIR	31/07/2014	7,08 €
RAMON GARCIA PIÑERO	22167/2014TIR	30/07/2014	39,47 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Gaspar Mascosa García.

EL SECRETARIO

Fdo. Pedro Rumi Palmero